



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MPU

Contamana, 05 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Provincia de Ucayali, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2021-MPU-CM-SO, adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día 05 de marzo del 2021.

VISTO

El Informe 014-2020-MPU-A-GM-GPOCA de fecha 17 de diciembre del 2020, mediante el cual, el Gerente de Pueblos Originarios y Costumbres Ancestrales el señor Nelson Romina Cauper, remite a Gerencia Municipal, el Informe de propuesta de matrimonio Civil masivo Indígena, la Carta N° 084-2020-MPU-A-GM-GPOCA, la Carta N° 053-2021-MPU-A-GM-OAL y el Informe Legal N° 027-2021-MPU-A-GM-OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, precisa que (...) las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de nuestra Carta Magna, señala; (...) que es deber de la Comunidad y del Estado proteger a la familia y promover el matrimonio, reconociéndolos como instituciones naturales y fundamentales de la sociedad. Asimismo, el Artículo 233° del Código Civil, establece (...) la regulación jurídica de la familia, la misma que tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamadas en la Constitución Política del Perú.

Que, de igual modo, el Artículo 234° de la norma acotada, prescribe que (...) el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a los requisitos y documentos exigidos en el Artículo 248° de la norma sustantiva acotada, a fin de hacer vida común. Asimismo, en virtud de la facultad conferida en el Artículo 252° del mismo Código sustantivo, (...) es pertinente dispensar la publicación de los avisos sin que

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MPU

Contamana, 05 de marzo del 2021

median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° del Código Civil.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que (...) son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar, o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como en su numeral 9 señala que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.



Que, asimismo el artículo 40° de la norma acotada indica que: (...) Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...).



Que, las municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad, brindan facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración del matrimonio comunitario y con ello contribuir con la consolidación, fortalecimiento, protección y formalización como cédula básica de la sociedad en armonía con nuestro ordenamiento jurídico vigente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9° numeral 8, de la, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali, **APROBÓ** por **MAYORIA** la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL MASIVO INDIGENA EN EL DISTRITO DE CONTAMANA Y LA EXONERACIÓN DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS”

Artículo Primero. - **APROBAR**, la propuesta de matrimonio civil masivo indígena; asimismo, la exoneración de todos los pagos y la asignación de un presupuesto para la decoración del ambiente, así como para la torta matrimonial; sin embargo,

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MPU

Contamana, 05 de marzo del 2021

dicho evento que se pretendía desarrollar el día 07 de mayo del 2021, se podrá llevar a cabo, después que se levante las medidas y restricciones de prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19.

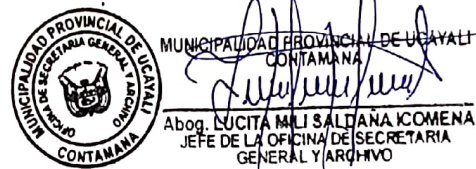
Artículo Segundo. - ESTABLECER que los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil Comunitario, deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística conjuntamente con la Oficina de Secretaría General y Archivo, el cumplimiento de las formalidades de publicidad establecidas en la Ley, así como su publicación en el Portal Institucional (www.muniucayali.gob.pe).

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Registro Civil y demás unidades orgánicas correspondientes, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe